



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 10/2024

“Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y Otros”

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas con cédula de identidad civil número 811.508, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y, por la otra, la firma **Campos Azules S.R.L.** con RUC N° 80091689-1, representada legalmente por la señora **Gabriela Garcete de Simon** con cédula de identidad civil número 1.937.589, domiciliada en las calles Teresa Lamas N° 5681, casi Camilo Recalde, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante “**EL PROVEEDOR**”, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO de Servicio de Ceremonial para la Asamblea General De La Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y otros**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

“Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y otros”.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del presente Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato: **NO APLICA**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450.740.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2024, convocado por el Gabinete Civil – Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1242/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N.º 3 - Obsequios Protocolares / Artesanía Paraguaya / Insignias Metálicas para la Asamblea General de la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA), Mercosur y Otros					
N.º	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Caja de Madera Taraceada	Unidad	1	Unidad	Gs. 400.000
2	Mantel de Ao Poi	Unidad	1	Unidad	Gs. 4.500.000
3	Mantel de Ñandutí, tejido a mano	Unidad	1	Unidad	Gs. 6.200.000
4	Poncho de 60 lista hecho en hilo de seda. Tamaño Grande	Unidad	1	Unidad	Gs. 5.300.000

CAMPOS AZULES S.R.L.
RUC 80091689-1





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 10/2024

“Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y Otros”

5	Artesanía en Plata	Unidad	1	Unidad	Gs. 1.500.000
6	Artesanía en Oro	Unidad	1	Unidad	Gs. 7.800.000
7	Ajedrez tallado	Unidad	1	Unidad	Gs. 7.900.000
8	Cuadro de Ñandutí montado en estuche de pana	Unidad	1	Unidad	Gs. 690.000
9	Bandera de tejido a mano de Ñandutí	Unidad	1	Unidad	Gs. 4.100.000
10	Pines metálicos	Unidad	1	Unidad	Gs. 75.000
Precio total:					Gs. 38.465.000

Monto Mínimo	Gs. 40.000.000	Monto Máximo	Gs. 80.000.000
--------------	----------------	--------------	----------------

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 40.000.000)**, y el monto máximo es de **ochenta millones de Guaraníes (Gs. 80.000.000)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este presente Contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Civil – Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97, del Decreto N° 9823/2023, por la cual se reglamenta La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144, de la mencionada Ley N° 7021/2022.


CAMPOS AZULES S.R.L.
RUC 80091689-1





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 10/2024

“Servicio de Ceremonial para la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mercosur y Otros”

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establecida por esta Convocante para el referido proceso.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 25 del mes de junio del 2024.

Gabriela Garcete de Simón
Representante Legal
Campos Azules S.R.L.

CAMPOS AZULES S.R.L.
RUC 80091689-1



14 lon:
Eduardo Ibarrola Cano, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República